

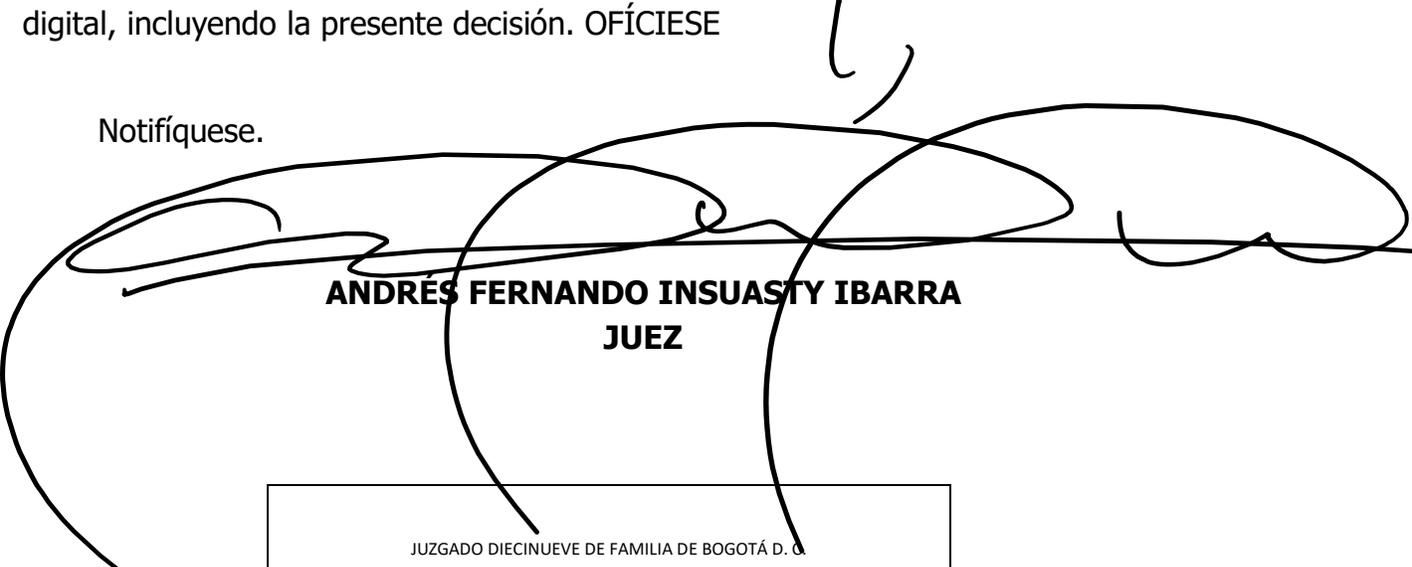
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión de 19 de enero de 2023 en el **EFFECTO DEVOLUTIVO** ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 321, en concordancia con el artículo 323 del C.G.P.

2. Por lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 324 ídem., y al Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020, REEMITIR copias de los documentos visible en los PDF001, 002, 010-011, 016-019, 028-033 y Carpetas 007 y 029 del expediente digital, incluyendo la presente decisión. OFÍCIESE

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 32 de 23/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06edc40cf671241d09ad3ed1d3a2cab4682d23b8a3cace5a32bf85ae4285096**

Documento generado en 22/02/2023 01:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>